



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°787.-

CASTRO, 12 de Septiembre de 2017.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por el Club de Rodeo Chileno de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 28° de la Ley N°19.418; lo dispuesto en la Ley N°20.500; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Luis Miranda Garay, Presidente del Club de Rodeo Chileno de Castro, para realizar **Beneficio Bailable de Fiestas Patrias, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), los días 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2017, en el Casino de dicha institución ubicado en el recinto del Parque Municipal.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 16.09.2017: De 20:00 a 05:00 horas del día 17.09.2017
- b) Día: 17.09.2017: De 19:00 a 05:00 horas del día 18.09.2017.
- c) Día: 18.09.2017: De 11:00 a 05:00 horas del día 19.09.2017, y
- d) Día: 19.09.2017: De 11:00 a 24:00 horas.-

Nota: La emisión de música debe ser moderada, evitando ruidos molestos que pudiesen afectar a los vecinos del sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Archivo Secretaría Municipal.-